



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NUM. CAASD-DAF-CM-2023-0222. “ADQUISICIÓN DE BREAKER PARA USO EN EL ACUEDUCTO HAINA MANOGUAYABO CÁRCAMO NO.2”. En el salón de reuniones del Dirección General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), ubicado en la Calle Euclides Morillo no. 65, Tercer Piso del Edificio Administrativo I, Sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiséis (26) septiembre del año 2023, se reunieron los señores Licdo. Alberto Rodriguez, Director Administrativo- Financiero y el Ing. Juan Rafael Valverde, Encargado de la División de Compras y Contrataciones de esta corporación.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreta núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La solicitud de cotización de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la División de Compras y Contrataciones requiriendo la **“ADQUISICIÓN DE BREAKER PARA USO EN EL ACUEDUCTO HAINA MANOGUAYABO CÁRCAMO NO.2”.**

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección Administrativa.

VISTO: El documento de Términos de Referencias preparado por los técnicos de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para Procedimiento de Referencia núm. **CAASD-DAF-CM-2023-0222**, elaborado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año 2023, la Dirección Administrativa remitió los documentos a la unidad operativa de compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y cargue al portal de compras dominicanas, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas y en el Portal institucional de esta Corporación.

CONSIDERANDO: Que, La convocatoria, las condiciones generales del proceso, así como las invitaciones fueron publicadas a través el portal transaccional del órgano rector, así como el portal institucional de esta Corporación. en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que, fueron recibidas las propuestas por parte de los oferentes: **ANVILCORP, S.R.L. y ARAP POWERLINE GROUP, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que, las propuestas recibidas por parte de los oferentes: **ANVILCORP, S.R.L. y ARAP POWERLINE GROUP, S.R.L.** fueron recibidas conforme al plazo indicado en el cronograma de actividades del proceso.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera Administrativa conjuntamente con los funcionarios que intervinieron, procedieron a dar formal apertura a las propuestas recibidas en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO: Que, se dio formal lectura a las propuestas recibidas, siendo su contenido a saber;

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
ANVILCORP, S.R.L.	RD\$534,540.00
ARAP POWERLINE GROUP, S.R.L.	RD\$572,300.00

CONSIDERANDO: Que, las ofertas fueron evaluadas con apego irrestricto a las condiciones generales descritas dentro de los Término de referencia para el proceso.

CONSIDERANDO: Que, las ofertas recibidas por los oferentes: **ANVILCORP, S.R.L. y ARAP POWERLINE GROUP, S.R.L.** CUMPLEN con todas las condiciones solicitadas en el documento de términos de referencia, por lo tanto, resultan **CONFORMES** a las especificaciones técnicas solicitadas.

CONSIDERANDO: Que, la oferta presentada por el oferente **ANVILCORP, S.R.L.** cumple con el criterio de evaluación de “**MENOR PRECIO APERTURADO**”.

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, los presentes deciden por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

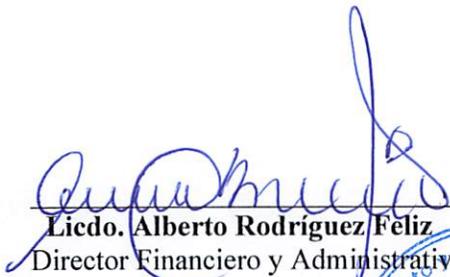
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, adjudicar el proceso de “ADQUISICIÓN DE BREAKER PARA USO EN EL ACUEDUCTO HAINA MANOGUAYABO CÁRCAMO NO.2”. Ref. núm. CAASD-DAF-CM-2023-0222 al oferente ANVILCORP, S.R.L.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, la notificación del presente resultado al oferente participante en el presente Procedimiento de Compra Menor.

TERCERO: Disponer que la presente resolución sea publicada en los portales de compras y contrataciones del órgano rector y en el portal de esta Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


Licdo. Alberto Rodríguez Feliz
Director Financiero y Administrativo




Ing. Juan Valverde
Enc. División de Compras y Contrataciones

